

ACUERDO N° SETRASS-144-2023

**LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL**

En uso de las facultades que fue investida mediante Acuerdo Ejecutivo 25-2022 de fecha 27 de enero del año 2022 y en aplicación de los artículos 246, 247 de la Constitución de la República, 11, 12, 28, 33, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Ascender al ciudadano **Josué Virgilio Rios Borjas**, del puesto de **Inspector de Trabajo I**, con efectividad a partir de la toma de posesión, Institución 130, Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, Programa: 012 Supervisión y Control de Condiciones Laborales, Sub Programa: 00, Actividad/Obra: 002 Promoción y vigilancia de Cumplimiento de Leyes Laborales, Versión 001, Grupo-Nivel: 02-06, Numero de puesto: 3180, Sueldo Mensual Lps.17,210.00 (Diecisiete Mil Doscientos Diez Lempiras Exactos), al puesto de **Auditor del Sistema Seguridad y Salud en el Trabajo**, Institución 130, Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, Programa: 012 Supervisión y Control de Condiciones Laborales, Sub Programa: 00, Actividad/Obra: 004 Atención de Recomendaciones del Informe del CAFTA, Versión: 1, Grupo-Nivel: 02-08, Numero de Puesto: 1601, Sueldo Mensual Lps. 23,100.00 (Veintitrés Mil Cien lempiras Exactos), Acción de personal N° 054-2023 aprobada por la Dirección General de Servicio Civil.

SEGUNDO: La permanencia en el cargo, está sujeta a evaluación por resultados en los términos establecidos por la Presidencia de la República.

TERCERO: El presente acuerdo debe publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta" **COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, MDC., a los diez (10) días del mes de abril de dos mil veintitrés (2023).



LESLEY SARAHÍ CERNA
SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL



MARÍA UBALDINA MARTÍNEZ
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO N° SETRASS-145-2023

**LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL**

En uso de las facultades que fue investida mediante Acuerdo Ejecutivo 25-2022 de fecha 27 de enero del año 2022 y en aplicación de los artículos 246, 247 de la Constitución de la República, 11, 12, 28, 33, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

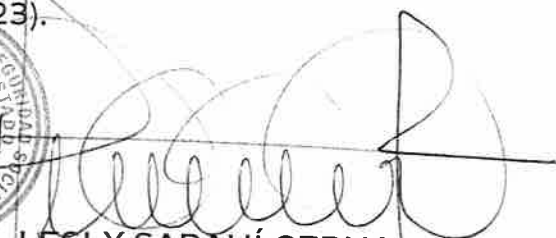
PRIMERO: Nombrar al ciudadano José Román Aguilar Oseguera con efectividad a partir de la toma de posesión, en el cargo de Director de Modernización, Institución 130, Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, Programa: 001 Actividades Centrales, Sub Programa: 00, Actividad/Obra: 006 Modernización y Reforma Institucional, Versión: 1, Grupo-Nivel: 04-12, Numero de Puesto: 280, Sueldo Mensual Lps. 35,050.00 (Treinta y Cinco Mil Cincuenta Lempiras Exactos). Acción de personal N° 065-2023, aprobada por la Dirección General de Servicio Civil.

SEGUNDO: La permanencia en el cargo, está sujeta a evaluación por resultados en los términos establecidos por la Presidencia de la República.

TERCERO: El presente acuerdo debe publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta" **COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, MDC., a los diez (10) día del mes de abril de dos mil veintitrés (2023).




LESLY SARAHÍ CERNA
SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL




MARIA UBALDINA MARTÍNEZ
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO N° SETRASS-146-2023

**LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL**

En uso de las facultades que fue investida mediante Acuerdo Ejecutivo 25-2022 de fecha 27 de enero del año 2022 y en aplicación de los artículos 246, 247 de la Constitución de la República, 11, 12, 28, 33, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al ciudadano José Donatilo Sierra Rodríguez con efectividad a partir de la toma de posesión, en el puesto de Oficial Jurídico II, Institución 130, Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, Programa: 012 Supervisión y Control de Condiciones Laborales, Sub Programa: 00, Actividad/Obra: 004 Atención de Recomendaciones del Informe del CAFTA, Versión: 1, Grupo-Nivel: 02-08, Número de Puesto: 1578, Sueldo Mensual Lps. 22,000.00 (Veintidós Mil Lempiras Exactos). Acción de personal N° 055-2023, aprobada por la Dirección General de Servicio Civil.

SEGUNDO: La permanencia en el cargo, está sujeta a evaluación por resultados en los términos establecidos por la Presidencia de la República.

TERCERO: El presente acuerdo debe publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta" **COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, MDC., a los diez (10) día del mes de abril de dos mil veintitrés (2023).



LESLY SARAHI CERNA
SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL



MARÍA BALDINA MARTÍNEZ
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO N° SETRASS-147-2023

**LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo N° 25-2022 de fecha veintisiete (27) de enero del año dos mil veintidós (2022), se nombra a la Ciudadana **LESLY SARAHI CERNA** en el cargo de Secretaria de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo N° SETRASS-128-2023, de fecha veintinueve (29) de marzo de 2023 se procedió a la cancelar por cesantía a la ciudadana **Ruth Alexandra Leiva Moncada**, con efectividad a partir del 31 de marzo de 2023, en el puesto de **Oficinista Mecnógrafo I**.

CONSIDERANDO: Que la Ley de la Administración Pública en su artículo 36 dispone que los Secretarios de Estado tienen la facultad de emitir acuerdos y resoluciones en los asuntos de su competencia.

POR TANTO:

En uso de las facultades que fue investida mediante Acuerdo Ejecutivo 25-2022 de fecha 27 de enero del año 2022 y en aplicación de los artículos 246, 247 de la Constitución de la República, 11, 12, 28, 33, 36, numeral 19, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: **DEJAR SIN VALOR NI EFECTO** el Acuerdo N° SETRASS-128-2023 de fecha veintinueve (29) de marzo de dos mil veintitrés (2023), mediante el cual se **Canceló por Cesantía** a la ciudadana **Ruth Alexandra Leiva Moncada**, con efectividad a partir del 31 de marzo de 2023, en el puesto de **Oficinista Mecnógrafo I**.

SEGUNDO: El presente acuerdo debe publicarse en el diario Oficial La Gaceta" **COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.**

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., once (11) de abril del año dos mil veintitrés (2023).



LESLY SARAHI CERNA
Secretaria de Estado en los Despachos de
Trabajo Y Seguridad Social


MARIA UBALDINA MARTINEZ
Secretaria General

ACUERDO N° SETRASS-148-2023

**LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL**

En uso de las facultades que fue investida mediante Acuerdo Ejecutivo 25-2022 de fecha 27 de enero del año 2022 y en aplicación de los artículos 246, 247 de la Constitución de la República, 11, 12, 28, 33, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

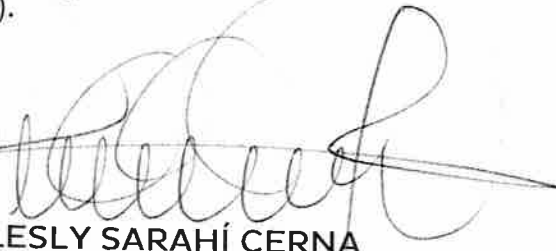
PRIMERO: Cancelar por Cesantía a la ciudadana Ruth Alexandra Leiva Moncada, con efectividad a partir del dieciocho (18) de abril de 2023, en el puesto de **Oficinista Mecnógrafo I**, Institución 130, Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, Programa: 001 Actividades Centrales, Sub Programa: 00, Actividad Obra: 009 Servicios de Coordinación Regional, Versión: 001, Grupo-Nivel: 01-03, Numero de Puesto: 2010, **Sueldo Mensual Lps. 14,639.00 (Catorce Mil Seiscientos Treinta y Nueve Lempiras Exactos).**

SEGUNDO: Agradecer a la ciudadana Ruth Alexandra Leiva Moncada, por los servicios prestados a la Institución.

TERCERO: El presente acuerdo debe publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta" **COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, MDC., a los once (11) días del mes de abril de dos mil veintitrés (2023).




LESLY SARAHÍ CERNA
SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL




MARÍA UBALDINA MARTÍNEZ
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO No. STSS-149-2023

**LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL**

En uso de las facultades que fue investida mediante Acuerdo Ejecutivo 25-2022 de fecha 27 de enero del año 2022 y en aplicación de los artículos 246, 247 de la Constitución de la República, 11, 12, 28, 33, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Cancelar por Cesantía a la ciudadana **Fanny Esperanza Trochez Quiroz**, con efectividad a partir del catorce (14) de abril de 2023, en el puesto de **Maestro de Enseñanza Elemental**, Institución 130, Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, Programa 014 Atención Integral de Niños Hijos de Trabajadores(as): Sub Programa: 00, Actividad/Obra: 003 Prestación de Servicios Educativos, Versión: 001, Grupo-Nivel: 01-04; Número de Puesto: 3970, **Sueldo Mensual Lps.15,858.00 (Quince Mil Ochocientos Cincuenta y Ocho Lempiras Exactos)**, acción de personal N° 68-2023 aprobada por la Dirección General de Servicio Civil.

SEGUNDO: Autorizar el pago de Prestaciones e Indemnizaciones Laborales a que tiene derecho, asimismo se le solicita presentar informe, recibos y los finiquitos correspondientes para el trámite de pago, así como el descargo inmediato de los bienes asignados.

TERCERO: Agradecer a la ciudadana **Fanny Esperanza Trochez Quiroz**, por los servicios prestados a la Institución.

CUARTO: El presente acuerdo debe publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta" **COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, MDC., a los once (11) día del mes de abril de dos mil veintitrés (2023).



LESLY SARAHI CERNA

**SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**

MARÍA UBALDINA MARTÍNEZ
SECRETARIA GENERAL



ACUERDO No. STSS-150-2023

**LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL**

En uso de las facultades que fue investida mediante Acuerdo Ejecutivo 25-2022 de fecha 27 de enero del año 2022 y en aplicación de los artículos 246, 247 de la Constitución de la República, 11, 12, 28, 33, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Cancelar por Cesantía a la ciudadana **Marisela Elizabeth Mejía Santos**, con efectividad a **partir del catorce (14) de abril de 2023**, en el puesto de **Maestro de Enseñanza Elemental**, Institución 130, Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, Programa 014 Atención Integral de Niños Hijos de Trabajadores(as): Sub Programa: 00, Actividad/Obra: 003 Prestación de Servicios Educativos, Versión: 001, Grupo-Nivel: 01-04; Número de Puesto: 3960, **Sueldo Mensual Lps.15,858.00 (Quince Mil Ochocientos Cincuenta y Ocho Lempiras Exactos)**, acción de personal N° 69-2023 aprobada por la Dirección General de Servicio Civil.

SEGUNDO: Autorizar el pago de Prestaciones e Indemnizaciones Laborales a que tiene derecho, asimismo se le solicita presentar informe, recibos y los finiquitos correspondientes para el trámite de pago, así como el descargo inmediato de los bienes asignados.

TERCERO: Agradecer a la ciudadana **Marisela Elizabeth Mejía Santos**, por los servicios prestados a la Institución.

CUARTO: El presente acuerdo debe publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta" **COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, MDC., a los once (11) día del mes de abril de dos mil veintitrés (2023).



LESLY SARAHÍ CERNA

**SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**

MARÍA UBALDINA MARTÍNEZ
SECRETARIA GENERAL



ACUERDO No. STSS-151-2023

**LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL**

En uso de las facultades que fue investida mediante Acuerdo Ejecutivo 25-2022 de fecha 27 de enero del año 2022 y en aplicación de los artículos 246, 247 de la Constitución de la República, 11, 12, 28, 33, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Cancelar por Cesantía a la ciudadana **Marlyn Danelia Hernández Gutiérrez**, con efectividad a partir del catorce (14) de abril de 2023, en el puesto de **Maestro de Enseñanza Elemental**, Institución 130, Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, Programa 014 Atención Integral de Niños Hijos de Trabajadores(as): Sub Programa: 00, Actividad/Obra: 003 Prestación de Servicios Educativos, Versión: 001, Grupo-Nivel: 01-04; Número de Puesto: 3980, **Sueldo Mensual Lps.15,858.00 (Quince Mil Ochocientos Cincuenta y Ocho Lempiras Exactos)**, acción de personal N° 070-2023 aprobada por la Dirección General de Servicio Civil.

SEGUNDO: Autorizar el pago de Prestaciones e Indemnizaciones Laborales a que tiene derecho, asimismo se le solicita presentar informe, recibos y los finiquitos correspondientes para el trámite de pago, así como el descargo inmediato de los bienes asignados.

TERCERO: Agradecer a la ciudadana **Marlyn Danelia Hernández Gutiérrez**, por los servicios prestados a la Institución.

CUARTO: El presente acuerdo debe publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta" **COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, MDC., a los once (11) día del mes de abril de dos mil veintitrés (2023).



LESLEY SARAHÍ CERNA

**SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**

MARÍA UBALDINA MARTÍNEZ
SECRETARIA GENERAL



ACUERDO No. STSS-152-2023

**LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL**

En uso de las facultades que fue investida mediante Acuerdo Ejecutivo 25-2022 de fecha 27 de enero del año 2022 y en aplicación de los artículos 246, 247 de la Constitución de la República, 11, 12, 28, 33, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Cancelar por Cesantía a la ciudadana **Marta Nubia Díaz Reyes**, con efectividad a **partir del catorce (14) de abril de 2023**, en el puesto de **Maestro de Enseñanza Elemental**, Institución 130, Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, Programa 014 Atención Integral de Niños Hijos de Trabajadores(as): Sub Programa: 00, Actividad/Obra: 002 Prestación de Servicios de Alimentación y Nutrición, Versión: 001, Grupo-Nivel: 01-03; Número de Puesto: 3990, **Sueldo Mensual Lps.13,739.00 (Trece Mil Setecientos Treinta y Nueve Lempiras Exactos)**, acción de personal N° 071-2023 aprobada por la Dirección General de Servicio Civil.

SEGUNDO: Autorizar el pago de Prestaciones e Indemnizaciones Laborales a que tiene derecho, asimismo se le solicita presentar informe, recibos y los finiquitos correspondientes para el trámite de pago, así como el descargo inmediato de los bienes asignados.

TERCERO: Agradecer a la ciudadana **Marta Nubia Díaz Reyes**, por los servicios prestados a la Institución.

CUARTO: El presente acuerdo debe publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta" **COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, MDC., a los once (11) día del mes de abril de dos mil veintitrés (2023).



LESLY SARAHI CERNA

**SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**

MARÍA UBALDINA MARTÍNEZ
SECRETARIA GENERAL



ACUERDO N° SETRASS-153-2023
LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL

CONSIDERANDO: Que los Funcionarios Públicos tienen la facultad de delegar el ejercicio de sus funciones en el (la) Servidor (a) Público (a) que estimen pertinente, en quien, en ausencia de aquella ejerza sus funciones por disposición de la Ley o de autoridad superior.

CONSIDERANDO: Que la delegación de funciones se ha concebido con el propósito de hacer ágil la toma de decisiones y favorecer la tramitación de las peticiones de los interesados.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 4, párrafo segundo, de la Ley de Procedimiento Administrativo establece que el superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones para asuntos concretos, siempre que la competencia sea atribuida genéricamente al ramo de la Administración de que forman parte el superior y el inferior.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo establece que el acto de delegación podrá contener instrucciones obligatorias para el órgano delegado en materia procedimental expresándose y se entenderán adoptados por el órgano delegante. No obstante, la responsabilidad que se derivare de la emisión de los actos, será imputable al órgano delegado.

CONSIDERANDO: Que en el Artículo 5 numeral 6 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil establece; que la autoridad nominadora es el funcionario con facultad legal para hacer toda acción de transacción de personal.

POR TANTO:

En uso de las facultades que fue investida mediante Acuerdo Ejecutivo 25-2022 de fecha 27 de enero del año 2022 y en aplicación de los artículos 246, 247 de la Constitución de la República, 11, 12, 28, 33, 36, numeral 19, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública, 3, 4, y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo, 5 numeral 6 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil.

ACUERDA:

PRIMERO: DELEGAR en el ciudadano Oscar Rene Rodríguez Dubon, quien se desempeña como Coordinador Regional del Progreso, la notificación de los Acuerdos de Cancelación de Cesantía, mediante entrega de la Transcripción del Acuerdo respectivo a las ciudadanas: Fanny Esperanza Trochez, Quiroz, Marisela Elizabeth Mejía Santos, Marlyn Danelia Hernández Gutiérrez y María Nubia Díaz Reyes, quienes prestaban sus Servicios para el CCI N° 6 (Centro Cuidado Infantil) de El Progreso, Yoro.

SEGUNDO: El delegado será responsable del ejercicio de la función delegada.

TERCERO: Transcribir el presente acuerdo al interesado.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., once (11) días del mes de abril del año dos mil veintitrés (2023). **COMUNIQUESE.**




LESLY SARAHI CERNA

Secretaria de Estado en los Despachos
de Trabajo y Seguridad Social




MARÍA UBALDINA MARTÍNEZ

Secretaria General

ACUERDO N° SETRASS-154-2023
**LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL**

En uso de las facultades que fue investida mediante Acuerdo Ejecutivo 25-2022 de fecha 27 de enero del año 2022 y en aplicación de los artículos 246, 247 de la Constitución de la República, 11, 12, 28, 33, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Cancelar al ciudadano **Walter Armando Paguada Zúniga** (cargo excluido), efectivo a **partir del 14 de abril de 2023** Institución 130, Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, Programa: 012 Supervisión y Control de Condiciones Laborales, Unidad Ejecutora: 004 Dirección General de Inspección de Trabajo, Sub Programa: 00 Actividad Obra: 001, Unidad: Dirección y Coordinación, Puesto Número: 1260, Puesto: **Director General**, Grupo-Nivel: 00-00, **Sueldo Mensual Lps. 35,800.00 (Treinta y Cinco Mil Ochocientos Lempiras Exactos).**

SEGUNDO: Autorizar el pago de Prestaciones e Indemnizaciones Laborales a que tiene derecho, asimismo se le solicita presentar informe, recibos y los finiquitos correspondientes para el trámite de pago, así como el descargo inmediato de los bienes asignados.

TERCERO: Agradecer al ciudadano **Walter Armando Paguada Zúniga**, por los servicios prestados a la Institución como Director de la Dirección General de Salarios, asimismo se le insta presentarse ante el Tribunal Superior de Cuentas a rendir su declaración del cese de sus labores.

CUARTO: El presente acuerdo debe publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta" **COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, MDC., a los doce (12) días del mes de abril de dos mil veintitrés (2023).



LESLEY SARAHÍ CERNA
**SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**



MARÍA UBALDINA MARTÍNEZ
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO N° SETRASS-155-2023

**LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL**

En uso de las facultades que fue investida mediante Acuerdo Ejecutivo 25-2022 de fecha 27 de enero del año 2022 y en aplicación de los artículos 246, 247 de la Constitución de la República, 11, 12, 28, 33, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Cancelar por Cesantía a la ciudadana Sara Yamileth Obando Villalobos, con efectividad a partir del diecinueve (19) de abril de 2023, en el puesto de Inspector de Trabajo III, Institución 130, Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, Programa: 012 Supervisión y Control de Condiciones Laborales, Unidad Ejecutora: 004 Dirección General de Inspección del Trabajo, Sub Programa: 00, Actividad Obra: 002, Unidad: Promoción y Vigilancia de Cumplimiento de Leyes Laborales, Numero de Puesto: 3230 Grupo-Nivel: 02-06, Sueldo Mensual Lps. 18,560.00 (Dieciocho Mil Quinientos Sesenta Lempiras Exactos).

SEGUNDO: Autorizar el pago de Prestaciones e Indemnizaciones Laborales a que tiene derecho, asimismo se le solicita presentar informe, recibos y los finiquitos correspondientes para el trámite de pago, así como el descargo inmediato de los bienes asignados.

TERCERO: Agradecer a la ciudadana Sara Yamileth Obando Villalobos, por los servicios prestados a la Institución.

CUARTO: El presente acuerdo debe publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta" **COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, MDC., a los trece (13) días del mes de abril de dos mil veintitrés (2023).



LESLY SARAHÍ CERNA
SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL



MARIA UBALDINA MARTÍNEZ
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO N° SETRASS-156-2023
LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL

CONSIDERANDO: Que los Funcionarios Públicos tienen la facultad de delegar el ejercicio de sus funciones en el (la) Servidor (a) Público (a) que estimen pertinente, en quien, en ausencia de aquella ejerza sus funciones por disposición de la Ley o de autoridad superior.

CONSIDERANDO: Que la delegación de funciones se ha concebido con el propósito de hacer ágil la toma de decisiones y favorecer la tramitación de las peticiones de los interesados.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 4, párrafo segundo, de la Ley de Procedimiento Administrativo establece que el superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones para asuntos concretos, siempre que la competencia sea atribuida genéricamente al ramo de la Administración de que forman parte el superior y el inferior.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo establece que el acto de delegación podrá contener instrucciones obligatorias para el órgano delegado en materia procedimental expresándose y se entenderán adoptados por el órgano delegante. No obstante, la responsabilidad que se derivare de la emisión de los actos, será imputable al órgano delegado.

CONSIDERANDO: Que en el Artículo 5 numeral 6 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil establece; que la autoridad nominadora es el funcionario con facultad legal para hacer toda acción de transacción de personal.

POR TANTO:

En uso de las facultades que fue investida mediante Acuerdo Ejecutivo 25-2022 de fecha 27 de enero del año 2022 y en aplicación de los artículos 246, 247 de la Constitución de la República, 11, 12, 28, 33, 36, numeral 19, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública, 3, 4, y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo, 5 numeral 6 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil.

ACUERDA:

PRIMERO: DELEGAR en la ciudadana **Matusala Bautista Orellana Delgado**, quien se desempeña como **Jefe Regional de Inspección de Trabajo**, la notificación del Acuerdo de Cancelación a partir del 19 de abril de 2023, mediante entrega de la Transcripción del Acuerdo respectivo a la ciudadana **Sara Yamileth Obando Villalobos**, **Inspector de Trabajo III** quien prestaba sus Servicios para esta Secretaria de Estado en la **Regional Tela, Departamento de Atlántida**.

SEGUNDO: La delegada será responsable del ejercicio de la función delegada.

TERCERO: Transcribir el presente acuerdo a la interesada.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., trece (13) días del mes de abril del año dos mil veintitrés (2023). **COMUNIQUESE.**



LESLY SARAHI CERNA

Secretaria de Estado en los Despachos
de Trabajo y Seguridad Social



MARÍA UBALDINA MARTÍNEZ

Secretaria General

ACUERDO SETRASS N° 157-2023

LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL

En uso de las facultades que fue investida mediante Acuerdo Ejecutivo 25-2022 de fecha 27 de enero del año 2022 y en aplicación de los artículos 246, 247 de la Constitución de la República, 11, 12, 28, 33, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Cancelar por Cesantía al ciudadano Santos Primitivo Almendares Raudales, con efectividad a partir del 19 de abril de 2023, en el cargo de Auditor Interno II, Institución 130, Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, Gerencia Administrativa: Gerencia Central, Programa: 001 Actividades Centrales, Sub Programa: 00, Actividad/Obra: 004 Auditoria Interna, Versión 001, Grupo-Nivel: 02-07, Número de Puesto: 550, Sueldo Mensual L. 18,850.00 (Dieciocho Mil Ochocientos Cincuenta Lempiras Exactos).

SEGUNDO: Autorizar el pago de Prestaciones e indemnizaciones Laborales a que tiene derecho, asimismo se le solicita presentar informe, recibos y los finiquitos correspondientes para el trámite de pago, así como el descargo inmediato de los bienes asignados.

TERCERO: Agradecer al ciudadano Santos Primitivo Almendares Raudales, por los servicios prestados a la Institución.

CUARTO: El presente acuerdo debe publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, MDC., a los dieciocho (18) día del mes de abril del año dos mil veintitrés (2023).

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



LEONEL Y SARAHÍ CERNA
SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

MARÍA UBALDINA MARTÍNEZ
SECRETARÍA GENERAL

ACUERDO N° SETRASS-158-2023

**LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL**

En uso de las facultades que fue investida mediante Acuerdo Ejecutivo 25-2022 de fecha 27 de enero del año 2022 y en aplicación de los artículos 246, 247 de la Constitución de la República, 11, 12, 28, 33, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Cancelar por Cesantía al ciudadano Nelson Arturo Erazo Galeano, con efectividad a partir del 21 de abril de 2023, en el puesto de Asistente Técnico de Inspección, Institución 130, Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, Programa: 012 Supervisión y Control de Condiciones Laborales, Sub Programa: 00, Actividad Obra: 004 Atención de Recomendaciones del Informe del CAFTA, Versión: 001, Grupo-Nivel: 02-08, Numero de Puesto: 1587, Sueldo Mensual Lps. 24,650.00 (Veinticuatro Mil Seiscientos Cincuenta Lempiras Exactos).

SEGUNDO: Autorizar el pago de Prestaciones e Indemnizaciones Laborales a que tiene derecho, asimismo se le solicita presentar informe, recibos y los finiquitos correspondientes para el trámite de pago, así como el descargo inmediato de los bienes asignados.

TERCERO: Agradecer al ciudadano Nelson Arturo Erazo Galeano, por los servicios prestados a la Institución.

CUARTO: El presente acuerdo debe publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta" **COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, MDC., a los veinte (20) días del mes de abril de dos mil veintitrés (2023).



LESLEY SARAHÍ CERNA
SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL



MARÍA UBALDINA MARTÍNEZ
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO N° SETRASS-166-2023

**LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL**

En uso de las facultades que fue investida mediante Acuerdo Ejecutivo 25-2022 de fecha 27 de enero del año 2022 y en aplicación de los artículos 246, 247 de la Constitución de la República, 11, 12, 28, 33, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Cancelar por Cesantía a la ciudadana **Julia del Carmen Funes Lobo**, con efectividad a partir del 25 de abril de 2023, en el puesto de Oficinista I, Institución: Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, Gerencia Administrativa: Gerencia Central, Programa: 016 Gestión de los Centros de Empleo, Sub Programa: 00, Actividad Obra: 004 Gestión de Programas de Empleo y Empleabilidad, Versión: 001, Grupo-Nivel: 01-01, Numero de Puesto: 5430, **Sueldo Mensual Lps. 12,756.00 (Doce Mil Setecientos Cincuenta y Seis Lempiras Exactos).**

SEGUNDO: Autorizar el pago de Prestaciones e Indemnizaciones Laborales a que tiene derecho, asimismo se le solicita presentar informe, recibos y los finiquitos correspondientes para el trámite de pago, así como el descargo inmediato de los bienes asignados.

TERCERO: Agradecer a la ciudadana **Julia del Carmen Funes Lobo**, por los servicios prestados a la Institución.

CUARTO: El presente acuerdo debe publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta" **COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, MDC., a los veinticuatro (24) días del mes de abril de dos mil veintitrés (2023).



LESLY SARAHÍ CERNA
SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

MARÍA UBALDINA MARTÍNEZ
SECRETARIA GENERAL



ACUERDO N° SETRASS-167-2023

**LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL**

En uso de las facultades que fue investida mediante Acuerdo Ejecutivo 25-2022 de fecha 27 de enero del año 2022 y en aplicación de los artículos 246, 247 de la Constitución de la República, 11, 12, 28, 33, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Cancelar por Cesantía al ciudadano Jesús Orlando Castillo Herrera, con efectividad a partir del 25 de abril de 2023, en el puesto de Inspector de Trabajo I, Institución: Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, Gerencia Administrativa: Gerencia Central, Programa: 012 Supervisión y Control de Condiciones Laborales, Sub Programa: 00, Actividad Obra: 002 Promoción y Vigilancia de Cumplimiento de Leyes Laborales, Versión: 001, Grupo-Nivel: 02-06, Numero de Puesto: 3240, Sueldo Mensual Lps. 19,155.00 (Diecinueve Mil Ciento Cincuenta y Cinco Lempiras Exactos).

SEGUNDO: Autorizar el pago de Prestaciones e Indemnizaciones Laborales a que tiene derecho, asimismo se le solicita presentar informe, recibos y los finiquitos correspondientes para el trámite de pago, así como el descargo inmediato de los bienes asignados.

TERCERO: Agradecer al ciudadano Jesús Orlando Castillo Herrera, por los servicios prestados a la Institución.

CUARTO: El presente acuerdo debe publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta" **COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, MDC., a los veinticuatro (24) días del mes de abril de dos mil veintitrés (2023).



LESLY SARAHI CERNA
SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL



MARÍA UBALDINA MARTÍNEZ
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO N° SETRASS-168-2023

**LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL**

En uso de las facultades que fue investida mediante Acuerdo Ejecutivo 25-2022 de fecha 27 de enero del año 2022 y en aplicación de los artículos 246, 247 de la Constitución de la República, 11, 12, 28, 33, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Cancelar por Cesantía a la ciudadana Anadylia Gallardo Madrid, con efectividad a partir del 25 de abril de 2023, en el puesto de Inspector de Trabajo II, Institución: Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, Gerencia Administrativa: Gerencia Central, Programa: 012 Supervisión y Control de Condiciones Laborales, Sub Programa: 00, Actividad Obra: 002 Promoción y Vigilancia de Cumplimiento de Leyes Laborales, Versión: 001, Grupo-Nivel: 02-06, Numero de Puesto: 3220, Sueldo Mensual Lps. 19,205.00 (Diecinueve mil Doscientos Cinco Lempiras Exactos).

SEGUNDO: Autorizar el pago de Prestaciones e Indemnizaciones Laborales a que tiene derecho, asimismo se le solicita presentar informe, recibos y los finiquitos correspondientes para el trámite de pago, así como el descargo inmediato de los bienes asignados.

TERCERO: Agradecer a la ciudadana Anadylia Gallardo Madrid, por los servicios prestados a la Institución.

CUARTO: El presente acuerdo debe publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta" **COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, MDC., a los veinticuatro (24) días del mes de abril de dos mil veintitrés (2023).



LESLY SARAHÍ CERNA
SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL


MARÍA UBALDINA MARTÍNEZ
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO N° SETRASS-169-2023

**LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL**

En uso de las facultades que fue investida mediante Acuerdo Ejecutivo 25-2022 de fecha 27 de enero del año 2022 y en aplicación de los artículos 246, 247 de la Constitución de la República, 11, 12, 28, 33, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Cancelar por Cesantía a la ciudadana Yuri Patricia Ruiz Morales, con efectividad a partir del 25 de abril de 2023, en el puesto de Inspector de Trabajo II, Institución: Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, Gerencia Administrativa: Gerencia Central, Programa: 012 Supervisión y Control de Condiciones Laborales, Sub Programa: 00, Actividad Obra: 003 Resolución de Cálculo de Prestaciones e Indemnizaciones, Versión: 001, Grupo-Nivel: 02-06, Numero de Puesto: 1820, Sueldo Mensual Lps. 23,310.00 (Veintitrés mil Trescientos Diez Lempiras Exactos).

SEGUNDO: Autorizar el pago de Prestaciones e Indemnizaciones Laborales a que tiene derecho, asimismo se le solicita presentar informe, recibos y los finiquitos correspondientes para el trámite de pago, así como el descargo inmediato de los bienes asignados.

TERCERO: Agradecer a la ciudadana Yuri Patricia Ruiz Morales, por los servicios prestados a la Institución.

CUARTO: El presente acuerdo debe publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta" **COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, MDC., a los veinticuatro (24) días del mes de abril de dos mil veintitrés (2023).



LESLY SARAHI CERNA
SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

MARIA UBALDINA MARTINEZ
SECRETARIA GENERAL



ACUERDO N° SETRASS-171-2023

**LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL**

En uso de las facultades que fue investida mediante Acuerdo Ejecutivo 25-2022 de fecha 27 de enero del año 2022 y en aplicación de los artículos 246, 247 de la Constitución de la República, 11, 12, 28, 33, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Cancelar por Cesantía al ciudadano Eduardo Javier López Osorto, con efectividad a partir del 25 de abril de 2023, en el puesto de Jefe de Departamento de Bienes Nacionales, Institución: Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, Gerencia Administrativa: Gerencia Central, Programa: 001 Actividades Centrales, Sub Programa: 00, Actividad Obra: 002 Servicios Administrativos y Contables, Versión: 001, Grupo-Nivel: 02-07, Numero de Puesto: 330, Sueldo Mensual Lps. 18,710.00 (Dieciocho Mil Setecientos Diez Lempiras Exactos).

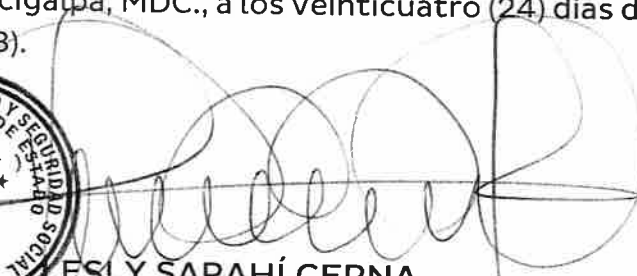
SEGUNDO: Autorizar el pago de Prestaciones e Indemnizaciones Laborales a que tiene derecho, asimismo se le solicita presentar informe, recibos y los finiquitos correspondientes para el trámite de pago, así como el descargo inmediato de los bienes asignados.

TERCERO: Agradecer al ciudadano Eduardo Javier López Osorto, por los servicios prestados a la Institución.

CUARTO: El presente acuerdo debe publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta" **COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, MDC., a los veinticuatro (24) días del mes de abril de dos mil veintitrés (2023).




LESLY SARAHÍ CERNA
SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL




MARÍA UBALDINA MARTÍNEZ
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO N° SETRASS-172-2023

**LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**

CONSIDERANDO: Que los Funcionarios Públicos tienen la facultad de delegar el ejercicio de sus funciones en el (la) Servidor (a) Público (a) que estimen pertinente, en quien, en ausencia de aquella ejerza sus funciones por disposición de la Ley o de autoridad superior.

CONSIDERANDO: Que la delegación de funciones se ha concebido con el propósito de hacer ágil la toma de decisiones y favorecer la tramitación de las peticiones de los interesados.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 4, párrafo segundo, de la Ley de Procedimiento Administrativo establece que el superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones para asuntos concretos, siempre que la competencia sea atribuida genéricamente al ramo de la Administración de que forman parte el superior y el inferior.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo establece que el acto de delegación podrá contener instrucciones obligatorias para el órgano delegado en materia procedimental expresándose y se entenderán adoptados por el órgano delegante. No obstante, la responsabilidad que se derivare de la emisión de los actos, será imputable al órgano delegado.

CONSIDERANDO: Que en el Artículo 5 numeral 6 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil establece; que la autoridad nominadora es el funcionario con facultad legal para hacer toda acción de transacción de personal.

POR TANTO:

En uso de las facultades que fue investida mediante Acuerdo Ejecutivo 25-2022 de fecha 27 de enero del año 2022 y en aplicación de los artículos 246, 247 de la Constitución de la República, 11, 12, 28, 33, 36 numeral 19, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública, 3, 4, y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo, 5 numeral 6 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil.

ACUERDA:

PRIMERO: Encargar funcionalmente la **Dirección General de Salarios**, en el ciudadano **Jorge Aníbal Morales Alvarado**, quien tendrá bajo su responsabilidad la tramitación y todos los asuntos que competen a la **Dirección General de Salarios** y que sean necesarias para impulsar los procedimientos que se ventilan en ésta Secretaría de Estado, el presente acuerdo es efectivo a partir del diecisiete (17) de abril del año dos mil veintitrés (2023), hasta el nombramiento del titular del cargo.

SEGUNDO: El presente acuerdo no causa efecto presupuestario y está sujeto a revocación por la autoridad nominadora en cualquier momento.

TERCERO: Transcribir el presente acuerdo a la interesada.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los veinticuatro (24) de abril del año dos mil veintitrés (2023). **COMUNIQUESE.**




LESLY SARAHI CERNA
Secretaria de Estado en los Despachos
de Trabajo y Seguridad Social




MARÍA UBALDINA MARTÍNEZ
Secretaria General

ACUERDO N° SETRASS-173-2023

**LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**

CONSIDERANDO: Que los Funcionarios Públicos tienen la facultad de delegar el ejercicio de sus funciones en el (la) Servidor (a) Público (a) que estimen pertinente, en quien, en ausencia de aquella ejerza sus funciones por disposición de la Ley o de autoridad superior.

CONSIDERANDO: Que la delegación de funciones se ha concebido con el propósito de hacer ágil la toma de decisiones y favorecer la tramitación de las peticiones de los interesados.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 4, párrafo segundo, de la Ley de Procedimiento Administrativo establece que el superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones para asuntos concretos, siempre que la competencia sea atribuida genéricamente al ramo de la Administración de que forman parte el superior y el inferior.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo establece que el acto de delegación podrá contener instrucciones obligatorias para el órgano delegado en materia procedimental expresándose y se entenderán adoptados por el órgano delegante. No obstante, la responsabilidad que se derivare de la emisión de los actos, será imputable al órgano delegado.

CONSIDERANDO: Que en el Artículo 5 numeral 6 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil establece; que la autoridad nominadora es el funcionario con facultad legal para hacer toda acción de transacción de personal.

POR TANTO:

En uso de las facultades que fue investida mediante Acuerdo Ejecutivo 25-2022 de fecha 27 de enero del año 2022 y en aplicación de los artículos 246, 247 de la Constitución de la República, 11, 12, 28, 33, 36 numeral 19, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública, 3, 4, y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo, 5 numeral 6 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil.

ACUERDA:

PRIMERO: Encargar funcionalmente la **Jefatura de Bienes Nacionales**, en el ciudadano **Hary Yubiny López Mejía**, quien tendrá bajo su responsabilidad la tramitación y todos los asuntos que competen a la **Jefatura de Bienes Nacionales** y que sean necesarias para el buen funcionamiento de dicha Unidad, el presente acuerdo es efectivo a partir del veinticinco (25) de abril del año dos mil veintitrés (2023), hasta el nombramiento del titular del cargo.

SEGUNDO: El presente acuerdo no causa efecto presupuestario y está sujeto a revocación por la autoridad nominadora en cualquier momento.

TERCERO: Transcribir el presente acuerdo a la interesada.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los veinticuatro (24) de abril del año dos mil veintitrés (2023). **COMUNIQUESE.**



LESLY SARAHI CERNA

Secretaria de Estado en los Despachos
de Trabajo y Seguridad Social



MARÍA UBALDINA MARTÍNEZ

Secretaria General

ACUERDO N° SETRASS-174-2023

**LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL**

En uso de las facultades que fue investida mediante Acuerdo Ejecutivo 25-2022 de fecha 27 de enero del año 2022 y en aplicación de los artículos 246, 247 de la Constitución de la República, 11, 12, 28, 33, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Cancelar por Cesantía a la ciudadana Sully Merary Mejía Andrade, con efectividad a partir del 26 de abril de 2023, en el cargo de Sub Gerente de Recursos Materiales y Servicios Generales, Institución: Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, Gerencia Administrativa: Gerencia Central, Programa: 001 Actividades Centrales, Sub Programa: 00, Actividad Obra: 002 Servicios Administrativos y Contables, Versión: 001, Grupo-Nivel: 03-11, Numero de Puesto: 610, Sueldo Mensual Lps. 35,800.00 (Treinta y Cinco mil Ochocientos Lempiras Exactos).

SEGUNDO: Autorizar el pago de Prestaciones e Indemnizaciones Laborales a que tiene derecho, asimismo se le solicita presentar informe, recibos y los finiquitos correspondientes para el trámite de pago, así como el descargo inmediato de los bienes asignados.

TERCERO: Agradecer a la ciudadana Sully Merary Mejía Andrade, por los servicios prestados a la Institución.

CUARTO: El presente acuerdo debe publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta" **COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, MDC., a los veinticinco (25) días del mes de abril de dos mil veintitrés (2023).



LESLY SARAHI CERNA
SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

MARÍA UBALDINA MARTÍNEZ
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO N° SETRASS-175-2023

**LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL**

En uso de las facultades que fue investida mediante Acuerdo Ejecutivo 25-2022 de fecha 27 de enero del año 2022 y en aplicación de los artículos 246, 247 de la Constitución de la República, 11, 12, 28, 33, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Cancelar por Cesantía a la ciudadana **María Florinda Santos Parada**, con efectividad a **partir del veintiocho (28) de abril de 2023**, en el puesto de **Asesor Legal**, Institución 130, Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, Gerencia Administrativa Gerencia Central; Programa: 012 Supervisión y Control de Condiciones Laborales, Sub Programa: 00, Actividad Obra: 004 Atención de Recomendaciones del Informe del CAFTA, Versión: 001, Grupo-Nivel: 02-09, Numero de Puesto: 1583, **Sueldo Mensual Lps.21,350.00 (Veintiún Mil Trescientos Cincuenta Lempiras Exactos).**

SEGUNDO: Autorizar el pago de Prestaciones e Indemnizaciones Laborales a que tiene derecho, asimismo se le solicita presentar informe, recibos y los finiquitos correspondientes para el trámite de pago, así como el descargo inmediato de los bienes asignados.

TERCERO: Agradecer a la ciudadana **María Florinda Santos Parada**, por los servicios prestados a la Institución.

CUARTO: El presente acuerdo debe publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta" **COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, MDC., a los veintisiete (27) días del mes de abril de dos mil veintidós (2023).



LESLY SARAHI CERNA
**SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**


MARIA UBALDINA MARTÍNEZ
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO N° SETRASS-176-2023

**LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL**

En uso de las facultades que fue investida mediante Acuerdo Ejecutivo 25-2022 de fecha 27 de enero del año 2022 y en aplicación de los artículos 246, 247 de la Constitución de la República, 11, 12, 28, 33, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar a la ciudadana **Rosangela Guevara Castillo** con efectividad a partir de la toma de posesión, en el puesto de **Conserje I**, Institución 130, Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, Programa: 001 Actividades Centrales, Sub Programa: 00, Actividad/Obra: 002 Servicios Administrativos y Contables, Versión: 1, Grupo-Nivel: 01-01, Número de Puesto: 5630, **Sueldo Mensual Lps. 12,756.00 (Doce Mil Setecientos Cincuenta y Seis Lempiras Exactos)**. Acción de personal N° 90-2023, aprobada por la Dirección General de Servicio Civil.

SEGUNDO: La permanencia en el cargo, está sujeta a evaluación por resultados en los términos establecidos por la Presidencia de la República.

TERCERO: El presente acuerdo debe publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta" **COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, MDC., a los veintisiete (27) día del mes de abril de dos mil veintitrés (2023).



LESLY SARAHI CERNA
SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

MARIA UBALDINA MARTINEZ
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO N° SETRASS-177-2023

**LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL**

En uso de las facultades que fue investida mediante Acuerdo Ejecutivo 25-2022 de fecha 27 de enero del año 2022 y en aplicación de los artículos 246, 247 de la Constitución de la República, 11, 12, 28, 33, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar a la ciudadana **Angie Johana Durón Vásquez** con efectividad a partir de la toma de posesión, en el puesto de **Conserje I**, Institución 130, Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, Programa: 001 Actividades Centrales, Sub Programa: 00, Actividad/Obra: 009 Servicios de Coordinación Regional, Versión: 1, Grupo-Nivel: 01-01, Número de Puesto: 5760, Sueldo Mensual Lps. 12,756.00 (Doce Mil Setecientos Cincuenta y Seis Lempiras Exactos). Acción de personal N° 91-2023, aprobada por la Dirección General de Servicio Civil.

SEGUNDO: La permanencia en el cargo, está sujeta a evaluación por resultados en los términos establecidos por la Presidencia de la República.

TERCERO: El presente acuerdo debe publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta" **COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, MDC., a los veintisiete (27) día del mes de abril de dos mil veintitrés (2023).



LESLY SARAHÍ CERNA
SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

MARIA UBALDINA MARTÍNEZ
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO N° SETRASS-178-2023

**LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL**

En uso de las facultades que fue investida mediante Acuerdo Ejecutivo 25-2022 de fecha 27 de enero del año 2022 y en aplicación de los artículos 246, 247 de la Constitución de la República, 11, 12, 28, 33, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar a la ciudadana **Sandra Elizabeth Padilla Corrales** con efectividad a partir de la toma de posesión, en el puesto de **Conserje II**, Institución 130, Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, Programa: 012 Supervisión y Control de Condiciones Laborales, Sub Programa: 00, Actividad/Obra: 001 Dirección y Coordinación, Versión: 1, Grupo-Nivel: 01-02, Número de Puesto: 4800, **Sueldo Mensual Lps. 12,503.00 (Doce Mil Quinientos Tres Lempiras Exactos)**. Acción de personal N° 92-2023, aprobada por la Dirección General de Servicio Civil.

SEGUNDO: La permanencia en el cargo, está sujeta a evaluación por resultados en los términos establecidos por la Presidencia de la República.

TERCERO: El presente acuerdo debe publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta" **COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, MDC., a los veintisiete (27) día del mes de abril de dos mil veintitrés (2023).



LESLEY SARAHÍ CERNA
SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

MARÍA UBALDINA MARTÍNEZ
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO N° SETRASS-179-2023

**LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL**

En uso de las facultades que fue investida mediante Acuerdo Ejecutivo 25-2022 de fecha 27 de enero del año 2022 y en aplicación de los artículos 246, 247 de la Constitución de la República, 11, 12, 28, 33, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al ciudadano **Jeffrey Ariel Pavón Velásquez** con efectividad a partir de la toma de posesión, en el puesto de **Conserje II**, Institución 130, Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, Programa: 012 Supervisión y Control de Condiciones Laborales, Sub Programa: 00, Actividad/Obra: 001 Dirección y Coordinación, Versión: 1, Grupo-Nivel: 01-02, Número de Puesto: 120, **Sueldo Mensual Lps. 15,195.00 (Quince Mil Ciento Noventa y Cinco Lempiras Exactos)**. Acción de personal N° 93-2023, aprobada por la Dirección General de Servicio Civil.

SEGUNDO: La permanencia en el cargo, está sujeta a evaluación por resultados en los términos establecidos por la Presidencia de la República.

TERCERO: El presente acuerdo debe publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta" **COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, MDC., a los veintisiete (27) día del mes de abril de dos mil veintitrés (2023).



LESLY SARAHÍ CERNA
SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL


MARÍA UBALDINA MARTÍNEZ
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO N° SETRASS-180-2023

**LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL**

En uso de las facultades que fue investida mediante Acuerdo Ejecutivo 25-2022 de fecha 27 de enero del año 2022 y en aplicación de los artículos 246, 247 de la Constitución de la República, 11, 12, 28, 33, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Cancelar por Cesantía al ciudadano **José Edgardo Hernández Monterroso**, con efectividad a **partir del dos (02) de mayo de 2023**, en el puesto de **Médico General**, Institución: Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, Gerencia Administrativa: Gerencia Central; Programa: 013 Protección y Fomento de la Seguridad Social, Sub Programa: 00, Actividad Obra: 002 Medicina Ocupacional, Versión: 001, Grupo-Nivel: 00-00, Número de Puesto: 3370, **Sueldo Mensual Lps.37,266.49 (Treinta y Siete Mil Doscientos Sesenta y Seis Lempiras con Cuarenta y Nueve Centavos).**

SEGUNDO: Autorizar el pago de Prestaciones e Indemnizaciones Laborales a que tiene derecho, asimismo se le solicita presentar informe, recibos y los finiquitos correspondientes para el trámite de pago, así como el descargo inmediato de los bienes asignados.

TERCERO: Agradecer al ciudadano **José Edgardo Hernández Monterroso**, por los servicios prestados a la Institución.

CUARTO: El presente acuerdo debe publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta" **COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, MDC., a los veintisiete (27) días del mes de abril de dos mil veintitres (2023).



LYSLY SARAHI CERNA
SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL



MARÍA UBALDINA MARTÍNEZ
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO N° SETRASS-181 -2023

LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL

En uso de las facultades que fue investida mediante Acuerdo Ejecutivo 25-2022 de fecha 27 de enero del año 2022 y en aplicación de los artículos 246, 247 de la Constitución de la República, 11, 12, 28, 33, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Cancelar por Cesantía a la ciudadana Blacina Juventina Lozano Nuñez, con efectividad a partir del tres (03) de mayo de 2023, en el puesto de Trabajador de Servicios de Alimentos, Institución: Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, Gerencia Administrativa: Gerencia Central; Programa: 014 Atención Integral de Niños Hijos de Trabajadores(as), Sub Programa: 00, Actividad Obra: 002 Prestación de Servicios de Alimentación y Nutrición, Versión: 001, Grupo-Nivel: 01-02, Número de Puesto: 4000, Sueldo Mensual Lps.13,810.00 (Trece Mil Ochocientos Diez Lempiras Exactos).

SEGUNDO: Autorizar el pago de Prestaciones e Indemnizaciones Laborales a que tiene derecho, asimismo se le solicita presentar informe, recibos y los finiquitos correspondientes para el trámite de pago, así como el descargo inmediato de los bienes asignados.

TERCERO: Agradecer a la ciudadana Blacina Juventina Lozano Nuñez por los servicios prestados a la Institución.

CUARTO: El presente acuerdo debe publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta" COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, MDC., a los veintisiete (27) días del mes de abril de dos mil veintitrés (2023).



YESLY SARAHÍ CERNA
SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

MARÍA UBALDINA MARTÍNEZ
SECRETARIA GENERAL



ACUERDO N° SETRASS-182-2023
LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL

CONSIDERANDO: Que los Funcionarios Públicos tienen la facultad de delegar el ejercicio de sus funciones en el (la) Servidor (a) Público (a) que estimen pertinente, en quien, en ausencia de aquella ejerza sus funciones por disposición de la Ley o de autoridad superior.

CONSIDERANDO: Que la delegación de funciones se ha concebido con el propósito de hacer ágil la toma de decisiones y favorecer la tramitación de las peticiones de los interesados.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 4, párrafo segundo, de la Ley de Procedimiento Administrativo establece que el superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones para asuntos concretos, siempre que la competencia sea atribuida genéricamente al ramo de la Administración de que forman parte el superior y el inferior.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo establece que el acto de delegación podrá contener instrucciones obligatorias para el órgano delegado en materia procedimental expresándose y se entenderán adoptados por el órgano delegante. No obstante, la responsabilidad que se derivare de la emisión de los actos, será imputable al órgano delegado.

CONSIDERANDO: Que en el Artículo 5 numeral 6 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil establece; que la autoridad nominadora es el funcionario con facultad legal para hacer toda acción de transacción de personal.

POR TANTO:

En uso de las facultades que fue investida mediante Acuerdo Ejecutivo 25-2022 de fecha 27 de enero del año 2022 y en aplicación de los artículos 246, 247 de la Constitución de la República, 11, 12, 28, 33, 36, numeral 19, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública, 3, 4, y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo, 5 numeral 6 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil.

ACUERDA:

PRIMERO: DELEGAR en el ciudadano **Oscar Rene Rodríguez Dubon**, quien se desempeña como **Coordinador Regional de El Progreso**, la notificación del Acuerdo de Cancelación por Cesantía, mediante entrega de la Transcripción del Acuerdo respectivo de la ciudadana: **Blanca Juventina Lozano Núñez**, quien prestaba sus Servicios para el CCI N° 6 (Centro Cuidado Infantil) de El Progreso, Yoro.

SEGUNDO: El delegado será responsable del ejercicio de la función delegada.

TERCERO: Transcribir el presente acuerdo al interesado.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., veintiocho (28) días del mes de abril del año dos mil veintitrés (2023). **COMUNIQUESE.**



LESLY SARAHÍ CERNA
Secretaria de Estado en los Despachos
de Trabajo y Seguridad Social



MARIA UBALDINA MARTÍNEZ
Secretaria General

ACUERDO N° SETRASS-183-2023

**LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL**

En uso de las facultades que fue investida mediante Acuerdo Ejecutivo 25-2022 de fecha 27 de enero del año 2022 y en aplicación de los artículos 246, 247 de la Constitución de la República, 11, 12, 28, 33, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar a la ciudadana Paola Isabela Flores Raudales, con efectividad a partir de la toma de posesión, en el puesto de Sub Gerente de Presupuesto, Institución: Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, Gerencia Administrativa: Gerencia Central, Programa: 001 Actividades Centrales, Sub Programa: 00, Actividad/Obra: 002 Servicios Administrativos y Contables, Versión: 1, Grupo-Nivel: 03-11, Número de Puesto: 540, Sueldo Mensual Lps.37,800.00 (Treinta y Siete Mil Ochocientos Lempiras Exactos). Acción de personal No. 081-2023, aprobada por la Dirección General de Servicio Civil.

SEGUNDO: La permanencia en el cargo, está sujeta a evaluación por resultados en los términos establecidos por la Presidencia de la República.

TERCERO: El presente acuerdo debe publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta" **COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, MDC., a los dos (2) días del mes de mayo de dos mil veintitrés (2023).



LESLEY SARAHI CERNA
SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL


MARIA UBALDINA MARTINEZ
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO N° SETRASS-184-2023

**LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL**

En uso de las facultades que fue investida mediante Acuerdo Ejecutivo 25-2022 de fecha 27 de enero del año 2022 y en aplicación de los artículos 246, 247 de la Constitución de la República, 11, 12, 28, 33, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar a la ciudadana **Belkis Karina Castro Salgado**, con efectividad a partir de la toma de posesión, en el puesto de **Oficinista I**, Institución: Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, Gerencia Administrativa: Gerencia Central, Programa: 001 Actividades Centrales, Sub Programa: 00, Actividad/Obra: 002 Servicios Administrativos y Contables, Versión: 1, Grupo-Nivel: 01-02, Número de Puesto: 600, **Sueldo Mensual Lps.17,900.00 (Diecisiete Mil Novecientos Lempiras Exactos)**. Acción de personal N° 043-2023, aprobada por la Dirección General de Servicio Civil.

SEGUNDO: La permanencia en el cargo, está sujeta a evaluación por resultados en los términos establecidos por la Presidencia de la República.

TERCERO: El presente acuerdo debe publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta" **COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, MDC., a los dos (2) días del mes de mayo de dos mil veintitrés (2023).




LESLY SARAHÍ CERNA
**SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**


MARÍA UBALDINA MARTÍNEZ
SECRETARIA GENERAL



ACUERDO N° SETRASS-185-2023

**LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL**

En uso de las facultades que fue investida mediante Acuerdo Ejecutivo 25-2022 de fecha 27 de enero del año 2022 y en aplicación de los artículos 246, 247 de la Constitución de la República, 11, 12, 28, 33, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar a la ciudadana **Marta Inés Molina Nájera**, con efectividad a partir de la toma de posesión, en el puesto de **Médico General 3 Horas**, Institución: Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, Gerencia Administrativa: Gerencia Central, Programa: 013 Protección y Fomento de la Seguridad Social, Sub Programa: 00, Actividad/Obra: 002 Medicina Ocupacional, Versión: 1, Grupo-Nivel: 00-00, Número de Puesto: 3381, Sueldo Mensual Lps.14,903.34 (Catorce Mil Novecientos Tres Lempiras con Treinta y Cuatro Centavos). Acción de personal N° 49-2023, aprobada por la Dirección General de Servicio Civil.

SEGUNDO: La permanencia en el cargo, está sujeta a evaluación por resultados en los términos establecidos por la Presidencia de la República.

TERCERO: El presente acuerdo debe publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta" **COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, MDC., a los dos (2) días del mes de mayo de dos mil veintitrés (2023).



LESLY SARAHÍ CERNA

**SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**

MARIA UBALDINA MARTÍNEZ
SECRETARIA GENERAL



ACUERDO N° SETRASS-186-2023

**LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL**

En uso de las facultades que fue investida mediante Acuerdo Ejecutivo 25-2022 de fecha 27 de enero del año 2022 y en aplicación de los artículos 246, 247 de la Constitución de la República, 11, 12, 28, 33, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al ciudadano **Daniel Alexis Velásquez Somarriba**, con efectividad a partir de la toma de posesión, en el puesto de **Guardalmacén IV**, Institución: Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, Gerencia Administrativa: Gerencia Central, Programa: 001 Actividades Centrales, Sub Programa: 00, Actividad/Obra: 002 Servicios Administrativos y Contables, Versión: 1, Grupo-Nivel: 01-04, Número de Puesto: 700, **Sueldo Mensual Lps.17,390.00 (Diecisiete Mil Trescientos Noventa Lempiras Exactos)**. Acción de personal N° 045-2023, aprobada por la Dirección General de Servicio Civil.

SEGUNDO: La permanencia en el cargo, está sujeta a evaluación por resultados en los términos establecidos por la Presidencia de la República.

TERCERO: El presente acuerdo debe publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta" **COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, MDC., a los dos (2) días del mes de mayo de dos mil veintitrés (2023).




LESLY SARAHÍ CERNA
**SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**


MARÍA UBALDINA MARTÍNEZ
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO N° SETRASS-187-2023

**LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL**

En uso de las facultades que fue investida mediante Acuerdo Ejecutivo 25-2022 de fecha 27 de enero del año 2022 y en aplicación de los artículos 246, 247 de la Constitución de la República, 11, 12, 28, 33, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al ciudadano **Ramón Velásquez**, con efectividad a partir de la toma de posesión, en el puesto de **Guardián I**, Institución: Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, Gerencia Administrativa: Gerencia Central, Programa: 014 Atención Integral de Niños Hijos de Trabajadores(as), Sub Programa: 00, Actividad/Obra: 002 Prestación de Servicios de Alimentación y Nutrición, Versión: 1, Grupo-Nivel: 01-02, Número de Puesto: 3670, **Sueldo Mensual Lps.14,910.00 (Catorce Mil Novecientos Diez Lempiras Exactos)**. Acción de personal N° 066-2023, aprobada por la Dirección General de Servicio Civil.

SEGUNDO: La permanencia en el cargo, está sujeta a evaluación por resultados en los términos establecidos por la Presidencia de la República.

TERCERO: El presente acuerdo debe publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta" **COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, MDC., a los dos (2) días del mes de mayo de dos mil veintitrés (2023).



LESLY SARAHÍ CERNA
SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

MARÍA UBALDINA MARTÍNEZ
SECRETARIA GENERAL